



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 083-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 21 de enero de 2015

Visto, el Informe N° 06-2015-GTySI/MPP, de fecha 14 de enero de 2015, de la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2014-A/MPP, de fecha 13 de febrero de 2014, se designó al servidor Municipal Bach Ing. Daniel Santos Chunga León, como responsable de la administración de la base de datos de la Municipalidad Provincial de Piura, basada en la "Norma Técnica Peruana" NTP-ISO/IEC 27001:2008;

Que, de conformidad con el Numeral 11 del Art. 88° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2003-C/PPP, es función inherente a la Oficina de Informática "Administrar la Base de Datos";

Que, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, de conformidad con la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014" y que la función de Administrar la Base de Datos es inherente a la Oficina de Informática, solicita se designe al Ing. Hernán Niño de Guzmán Mendoza, Jefe de la Oficina de Informática, como responsable de la administración de la base de datos de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por concluida la designación del servidor Municipal Bach Ing. Daniel Santos Chunga León, como responsable de la administración de la base de datos de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 186-2014-A/MPP, de fecha 13 de febrero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO : Designar al Ing. Hernán Niño de Guzmán Mendoza en su calidad de Jefe de la Oficina de Informática, como responsable de la administración de la base de datos de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE